Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

El Señor D. Fran.co Tacon Cavallero Decano Proprietario no ha podido su merced haver echo antes la misma manifestacion de obediencia, y respecto à las reales ordenes y autos de la real Justicia, que es Notorio siempre ha obedecido se conforma y suplica quanto ha manifestado el Señor D. Fran.co Tacon en su Proposicion

El Señor D. Ginés Mesia dijo: Que en los dos Cavildos precedentes por mas antiguo à la Ora de su Celebracion ha estado de Justicia como los mismos manifiestan por lo q. su merced contempla no le comprehende el Judicial à percevimiento que este ultimo Auto contiene, en cuia virtud à mayor Abundamiento reitera las Expresiones que ha manifestado el Señor D. Fran.co Tacon y el S.or D. Fran.co Rosigue

El Señor D. Lorenzo Rato dijo, Que respecto à no haver concurrido à los dos Cavildos anteriores no deve comprehenderle el Auto puesto por su Señoria, y en todo lo demas se remite à lo expuesto por el Señor D. Fran.co Tacon

El Señor D. Josef Oviedo dijo, Que haviendo oido el Auto de su señoria el Señor Governador de lo Politico y Militar de esta Plaza obedece en todo, y con el devido respecto le suplica mande se le de testimonio de dho Auto y Acuerdo que esta Ciudad hiciese para el efecto que le convengan

El Señor D. Josef Collantes dijo, no haverse hallado en los dos Cavildos anteriores y si tener el honor de servir à S. M. quarenta y quatro años y de regidor dose ò Catorce, y en ellos siempre ha obedecido ciegam.te